**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/12/2025 - 14:13:46
Recibo No. H000021281, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mJHP6CNmD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA
Sigla : ASC LTDA
Nit : 900087984-0
Domicilio: Duitama, Boyacá

**MATRÍCULA**

Matrícula No: 47535
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 11 A 32 20 CA10
Barrio : BOCHICA
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico : asc.limitada@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3103237226
Teléfono comercial 2 : 3103397060
Teléfono comercial 3 : 7655454

Dirección para notificación judicial : CL 11 A 32 20 CA10
Barrio : BOCHICA
Municipio : Duitama, Boyacá
Correo electrónico de notificación : asc.limitada@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado No. 1 del 24 de mayo de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2006, con el No. 9191 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA, Sigla ASC LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 3 del 03 de marzo de 2008 de la Junta de Socios de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2008, con el No. 10158 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL, REFORMA AMPLIACION CAPITAL

Por Acta No. 7 del 13 de junio de 2011 de la Junta de Socios de Paipa, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2011, con el No. 12303 del Libro IX, se decretó REFORMA OBJETO SOCIAL PRORROGA DEL TERMINO DE DURACION

Por Acta No. 13 del 15 de diciembre de 2016 de la Junta Extraordinadira De Socios de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2016, con el No. 17326 del Libro IX, se decretó REFORMA CAPITAL

SOCIAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA

Por Acta No. 13 del 15 de diciembre de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2016, con el No. 17327 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ASESORIAS Y SOLUCIONES COMERCIALES LTDA

Por Acta No. 021 del 05 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Socios de Duitama, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2022, con el No. 23583 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 4: OBJETO SOCIAL

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 23 de mayo de 2043.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal la Importación, Exportación, Fabricación. Distribución y Comercialización de: Instrumentos musicales acústicos y electrónicos; Instrumentos y aparatos de equipos de audio, de sonido, Suministro, comercialización y proveeduría de licencias, software, programas, aplicativos para equipos de video, fotografía, cinematografía, audio, edición, mezcla y configuración de los mismos, con soporte de garantías, complementando estas actividades como representante y distribuidor en Colombia, de casas matrices internacionales. Suministro de consolas, cámaras de fotografía y de video, mesas de mezcla, equipos de edición, accesorios, partes y repuestos, todo lo anterior en el campo audiovisual. Suministro, dotación y puesta en funcionamiento de equipos, elementos y partes tecnológicos, electrónicos en el campo de la computación, video, audio y manejo de eventos en vivo, de estudio de grabación, desarrollo de redes de comunicación, vigilancia y conectividad en general. Capacitación, servicio técnico, accesorio y repuesto de toda clase de material que se vincule con el mundo del arte, la cultura y la música que tengan directa o indirectamente relación con los objetos anteriores; Manufacturas de ropa y calzado de todos los tipos y géneros textiles; Equipos de computación, sus accesorios, partes, repuestos, servicio de mantenimiento reparación y capacitación; Productos, componentes y suministros de manufacturas industriales, herramientas maquinaria y de ferretería en general; Productos y manufacturas derivados del hierro, del acero, del plástico, de maderas, metales comunes: Materiales, suministros y accesorios de deportes y recreación, Muebles, mobiliarios, insumos, equipos, útiles y materiales de oficina; Equipos, accesorios y suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales; Equipos, materiales, libros, papelería, laboratorios, textos, insumos y todos los elementos para el área de la educación y de la medicina; Componentes y suministros eléctricos y electrónicos en general; Artículos, accesorios y suministros en general domésticos y electrodomésticos; Servicio de mantenimiento, reparación y corrección en todos los campos anteriormente descritos el diseño y desarrollo de soporte técnico en capacitación, talleres, seminarios, y cualquier actividad que involucre todos los objetos anteriormente descritos, Servicios de transporte, de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento; Realizar programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión en temas a fines a su objeto social; Desarrollo de giras musicales, conciertos, presentaciones, clases magistrales, servicios educativos y de formación musical; Asesorías en: contratación, gestión, planeación, desarrollo y ejecución de servicios administrativos y empresariales, En desarrollo de su objeto podrá: 1. Ser representante, agente, franquiciaría, asociado para desarrollar cualquier tipo de contrato de representación de fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación. Transformación, producción y/o distribución de materiales y equipos destinados a todos los campos relacionados con el objeto social. 2, Celebrar contratos de sociedad o tomar interés o participación en sociedades o empresas nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar, complementario o auxiliar al suyo; subcontratar con personas naturales y jurídicas, privadas o del estado, parcial o totalmente, obras o contratos, referentes a su objeto social

**CAPITAL**

El capital social corresponde a la suma de $ 120.000.000,00 dividido en 160,00 cuotas con valor nominal de $

750.000,00 cada una, distribuido así:

**- Socios capitalistas**

| | |
|---|---|
| LUZ MARY BRAVO TORRES | CC. 46678405 |
| Nro. Cuotas: 80 | Valor $ 60.000.000,00 |
| CARLOS ALEJANDRO PARRA SALCEDO | CC. 9529208 |
| Nro. Cuotas: 80 | Valor $ 60.000.000,00 |
| **Totales** | |
| Nro. Cuotas: 160 | Valor: $ 120.000.000,00 |

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendrá un suplente (o dos según lo quieran los interesados) que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta. Gerente. El gerente es el representante legal de la sociedad con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El gerente tendrá las siguientes funciones: A) usar de la firma o razón social. B) designar al secretario de la sociedad, que lo será también de la junta general de socios. C) designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la sociedad y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la junta general de socios. D) presentar un informe de su gestión la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; e) convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias. F) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta; y g) constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales . Parágrafo: El gerente requerirá autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de dos mil millones de pesos ($2,000,000,000,00).- Funciones del subgerente: El subgerente tendrá poder amplio y suficiente para que en cualquier momento remplace o represente al gerente en todas las actividades concernientes a la empresa (como representante legal).

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por documento privado No. 1 del 24 de mayo de 2006 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2006 con el No. 9191 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| GERENTE | LUZ MARY BRAVO TORRES | C.C. No. 46.678.405 |
| SUBGERENTE | CARLOS ALEJANDRO PARRA SALCEDO | C.C. No. 9.529.208 |

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| *) Acta No. 3 del 03 de marzo de 2008 de la Junta De Socios | 10158 del 19 de marzo de 2008 del libro IX |
| *) Acta No. 7 del 13 de junio de 2011 de la Junta De Socios | 12303 del 17 de junio de 2011 del libro IX |
| *) Acta No. 13 del 15 de diciembre de 2016 de la Junta Extraordinadira De Socios | 17326 del 30 de diciembre de 2016 del libro IX |
| *) Acta No. 13 del 15 de diciembre de 2016 de la Junta Extraordinaria De Socios | 17327 del 30 de diciembre de 2016 del libro IX |
| *) Acta No. 021 del 05 de diciembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Socios | 23583 del 12 de diciembre de 2022 del libro IX |

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** G4755
**Actividad secundaria Código CIIU:** S9529
**Otras actividades Código CIIU:** G4649 G4742

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

**ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Nombre: ASC MUSICAL
Matrícula No.: 71632
Fecha de Matrícula: 10 de abril de 2013
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 11 A 32 20 C10
Barrio : BOCHICA
Municipio: Duitama, Boyacá

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

**CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/12/2025 - 14:13:46
Recibo No. H000021281, Valor 0

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN mJHP6CNmD6**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=13 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.098.094.603,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4755.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE DUITAMA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.




***** FINAL DEL CERTIFICADO *****